

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que en memorial que antecede el apoderado del extremo ejecutante solicita la notificación electrónica del pasivo de la litis.

Sírvase proveer.

Manizales, Caldas, 08 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO	INTERLOCUTORIO
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JULIO CESAR QUINTERO GRISALES
DEMANDADOS:	MARIO GARCÉS MONSALVE
RADICADO:	170013103005-2022-00193-00

Vista la constancia secretarial que antecede y conforme el memorial allegado por el extremo ejecutante encuentra el despacho la procedencia del envío de las diligencias al Centro de Servicios, a fin de llevar a cabo la notificación de que trata la Ley 2213 de 2022.

Por lo antedicho se procederá a remitir las diligencias de notificación al Centro de Servicios para que proceda a realizar la notificación del ejecutado al correo electrónico marioelena@hotmail.com. Ejecutoriada esta decisión procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

JUEZA